

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00296

En atención al informe secretarial rendido¹ y a lo manifestado por el apoderado de los demandantes², quien aportó el folio de matrícula N°50S-385031³ donde se observa que el bien no ha sido objeto de transferencia de dominio, se requiere a la demandada Gloria Esperanza Plazas Peña y a su representante judicial para que en el término de 5 días, se manifiesten sobre (i) el incumplimiento del contrato de transacción GEEP – 0209 de 2022, y (ii) lo explicado por la secuestre frente al pago de las cánones de arrendamiento del local comercial ubicado en el inmueble a dividir⁴.

De otra parte, frente a la solicitud de continuar con el trámite y se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate, se requiere a las partes del proceso para que, en el mismo término otorgado, informen si pretenden que el bien sea ofertado por el avalúo aprobado en auto del 20 de enero de 2020⁵ o, si por el contrario, quieren presentar su actualización, tal como lo faculta el artículo 457 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que ha transcurrido más de un año desde su firmeza. En caso de que busquen la actualización, deberán aportar la experticia respectiva.

Por secretaría requiérase a la sociedad designada como secuestre en el asunto, para que, en el término de 5 días, rinda informe de su gestión como se ordenó en auto del 24 de junio de 2022⁶. Remítanse las comunicaciones de rigor al correo electrónico solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

Surtido lo anterior y fenecido el respectivo plazo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 63 fijado el 23 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

JASS

¹ Documento 058.

² Documentos 056 y 057.

³ Documentos 059 y 060.

⁴ Documentos 002, 004 y 010.

⁵ Fls. 171 a 173 del cuaderno principal – páginas 230 a 234 del documento 001.

⁶ Documento 027.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb805266952118fda4987224f6533e0570d069b8d3b1b02f55b4456d5c3dca60**

Documento generado en 19/05/2023 04:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>